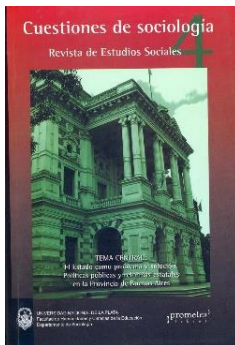
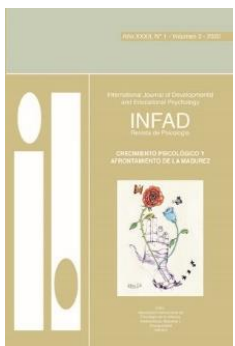


Artículos destacados del centro de documentación del OVJ. Marzo de 2021



CAPRIATI, A.J., WALD, G. y CAMAROTTI, A.C., 2020. [Vulnerabilidad ante el abuso sexual. Aportes desde un modelo integral y comunitario de prevención.](#) Cuestiones de sociología: Revista de estudios sociales, no. 22, pp. 1. ISSN 1668-1584

El punto de partida del artículo es la crítica a la mirada convencional sobre el abuso sexual como algo inexplicable, como un asunto exclusivo de un grupo de enfermos, varones en su mayoría, y de sus víctimas, mujeres, niñas y niños. En la primera parte del artículo recuperamos consensos globales, datos y estudios para caracterizar la problemática del abuso sexual. Si bien son positivos los avances en el reconocimiento de derechos en la infancia y adolescencia, el abuso sexual es apenas reconocido como un problema social y se desestima su magnitud. En la segunda parte del artículo el interés se desplaza a cómo prevenir el abuso sexual. Para abonar a la construcción de una respuesta social definimos un modelo de trabajo integral y de base comunitaria, con el objetivo de intervenir en los aspectos individuales, sociales y estructurales que inciden en la vulnerabilidad ante el mismo.



FERNÁNDEZ CÉZAR, R. y SÁEZ GALLEGO, N.M., 2020. [La percepción de la mujer en la educación científica en la educación primaria y secundaria. ¿Es equitativa o estereotipada?](#) International Journal of Developmental and Educational Psychology: INFAD. Revista de Psicología, vol. 2, no. 1, pp. 27-42. ISSN 0214-9877

La igualdad de género es un aspecto fundamental en la sociedad actual, y también en la educación científica. Las clases de ciencias son la fuente por la que llega la información científica a la ciudadanía. Por ello, este trabajo analiza aspectos de la educación científica, planteando dos hipótesis: la presencia de la mujer es escasa; la percepción del género es estereotipada. Se comprueban mediante dos estudios exploratorios. El primero, analiza las ilustraciones de seis libros de texto de Ciencias, 3 de 5º y 3 de 6º de EP. Se emplearon 4 categorías: completa, parcial, grupal, y según el género de las figuras que aparecían en las ilustraciones, incluyendo neutra. Los resultados evidencian una gran disparidad en la representación de los géneros masculino y femenino, mucho más abundantes las figuras de hombres. El segundo, explora si la percepción del género que tiene el alumnado de ESO es estereotipada. Un alto porcentaje del estudiantado manifestó acuerdo con una percepción igualitaria de la profesión científica. En relación con la aceptación de estereotipos, prevalecen más entre estudiantes de ESO que de Bachillerato, y más en entornos rurales. Por lo tanto, se comprueban las dos hipótesis, y que concluye que son necesarias acciones de sensibilización sobre la igualdad de género en la educación científica formal en las etapas obligatorias.



LOZANO DÍAZ, A., CHACÓN, F. y ROITH, C., 2021. [Medidas educativas con menores infractores: el caso de Alemania y España.](#) Pedagogía social: revista interuniversitaria, no. 37, pp. 13. ISSN 1989-9742

La justicia juvenil desarrolla su intervención teniendo en cuenta las particularidades del momento psicoevolutivo y social de los y las jóvenes. La intervención con menores infractores persigue el doble objetivo de rehabilitar al menor y evitar su reincidencia o inicio de una carrera delictiva. En este trabajo se sigue el método comparado para analizar las medidas legales y educativas seguidas en dos países europeos como son Alemania y España, con el objetivo de conocer lo apropiado de las mismas. Para ello se lleva a cabo un doble análisis. Por un lado, la ley para menores, sus reformas, resultados, principios y nivel punitivo para el menor infractor en cada país. Por otro, las medidas educativas aplicadas a partir de las posibilidades que permite el marco legal. Los resultados permiten obtener la visión de dos sistemas legales para jóvenes donde se aprecian diferencias importantes, siendo el español más punitivo que el alemán. También se observa resistencia por parte de los operadores jurídicos, tanto en Alemania como España, a hacer más lesiva la ley. Se concluye con la defensa del uso de medidas educativas y rehabilitadoras que hayan demostrado su eficacia de cara a la disminución de la reincidencia y el aumento de la reinserción.